

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

La Comisión provincial, usando de las

facultades que le concede el art. 93 de la ley orgánica en su párrafo 3.º, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Octubre próximo, a las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia que establece el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, el suministro de todas las drogas y sustancias medicinales que por término de un año necesiten las oficinas de Farmacia del Hospital provincial y de San Juan de Dios, cuyo consumo se calcula en treinta y seis mil pesetas, bajo las condiciones del pliego de subasta y relación de los géneros que han de suministrarse, que estará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, de

una a cuatro de la tarde todos los días no festivos hasta el del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación mil ochocientas pesetas, y como definitiva el 10 por 100 del importe de una anualidad al precio en que se adjudique el servicio, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Madrid 29 Setiembre 1883.—El Vicepresidente, Villarejo.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y *Diario de Avisos* sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de todas las drogas y sustancias medicinales que durante un año necesiten los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, que dependen de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en treinta y seis mil pesetas, se comprometo a suministrar los artículos que se mencionan en la relación del pliego de condiciones, y con estricta sujeción al mismo, aceptando los precios marcados hace la rebaja de..... (aquí el tanto por ciento en letra y no en cifra ni guarismo) de la cantidad que por el suministro resulte abonarse en cada liquidación mensual.

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Debiendo embarcar con toda urgencia para las Islas Filipinas los 16 reclutas del contingente de Ultramar que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 24 de Setiembre último, encarezco a las Autoridades, así civiles como militares, coadyuven por su parte a la pronta incorporación de aquellos en el Depósito de Ultramar de esta plaza.

Número del sorteo.	NOMBRES.	Lalla.	PUEBLO.	PROVINCIA.	DOMICILIOS.
668	Francisco Quesada Torres.	1.680	Crevillente	Alicante	Duque de Alba, 50.—Audiencia.
407	Fernando Longa Torano	1.740	Ariendes	Oviedo	Hospital general.—Hospital.
418	Casto Espinosa Torres.	1.700	Navalafuente.	Madrid	En su pueblo.
424	Paulino Alvarez Sanz.	1.700	Villavieja.	Idem	En idem.
459	Gregorio Morando Millán.	1.730	Colmenar Viejo.	Idem	En idem.
495	Abelardo Nogués Barraujo	1.720	Audiencia	Idem	Número del sorteo, 22.
529	Antonio Vázquez González.	1.700	Inclusa.	Idem	Amparo 11, barbería.—Inclusa.
551	Félix Arana Borja.	1.770	Idem	Idem	C. de las Prisiones Militares, 1, tienda.—Idem.
554	José Nadal Machón	1.680	Idem	Idem	Paseo Embajadores, 6, tienda.—Idem.
616	José Fernández Alvarez.	1.700	Mombin	Zamora	Irlandeses, portería, 4.—Latina.
652	Manuel Zaura Martínez.	1.700	Univeridad	Madrid	Velarde, 15, principal.—Universidad.
721	Manuel González Lorenzo.	1.700	Miranda	Oviedo	Cabestreros, 3, taberna.—Inclusa.
749	Luis Mendoza Ortiz	1.703	Hospital	Madrid	Número del sorteo, 111.
<i>Reclutas procedentes de otras provincias en expectación de embarque en esta.</i>					
	Sotero Galvez	1.715	Montiengo	Soria.	
	Telesforo González Díaz.	1.780	Villagarcía de Campo.	Valladolid.	
	José Iglesias Faure.	1.720	Avila	Lugo.	

Madrid 3 de Octubre de 1883.—De O. de S. E., el T. Coronel, Secretario, Eduardo Manera.

Ayuntamientos.

El Boalo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, que consta de tres pueblos, distantes entre sí media legua, y unos 115 vecinos en conjunto, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 20 familias pobres, quedando el Pro-

fesor en libertad de hacer iguales particulares con los demás vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a este Ayuntamiento en el plazo de 15 días, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Boalo 1.º de Octubre de 1883.—El Alcalde, Florencio Perales.

Pozuelo de Alarcón.

No habiendo tenido efecto en primera

convocatoria la subasta anunciada para el aprovechamiento de pastos de invierno de los prados de esta villa, se convocan segunda vez licitadores para la que se ha de celebrar en el día 15 del corriente mes, en esta casa consistorial, desde las once de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón 2 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.

Valdemorillo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de arriendo de pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, intentada en el día de hoy, para 1.600 reses lanares, por la cantidad de 4.000 pesetas en que han sido estimados, se anuncia la segunda por el mismo tipo, que se verificará el día 20 del corriente mes, a las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo mi presidencia, con arreglo al pliego de condiciones faculta-

tivas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valdemorillo 3 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Villamantilla.

Habiéndose aparecido en el término de esta villa dos reses vacunas extraviadas, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlas, previas las formalidades consiguientes.

Villamantilla 29 Noviembre de 1883.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo y aprovechamiento de las hierbas de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, se ha acordado por el Ayuntamiento que presido tenga lugar la subasta segunda el día 17 del corriente, á las doce de la mañana, en las casas consistoriales de esta villa, bajo el tipo de 900 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamantilla 3 Octubre de 1883.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Villamanrique de Tajo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante en esta villa la plaza de Médico-cirujano titular, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de 20 familias pobres, quedando en libertad el que la obtenga de hacer ajustes con los particulares restantes. Debiendo advertir que el vecindario se compone de 130 vecinos con los caseríos enclavados en su término.

Los Sres. Profesores que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se hará la provisión.

Villamanrique de Tajo 30 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Fausto de la Plaza.

Villanueva del Pardillo.

Con autorización superior se subastan por segunda vez en esta villa los pastos de invierno de la Dehesa boyal de la misma para 500 cabezas de ganado lanar, cuyo disfrute comenzará el día 1.º de Noviembre de 1883 y terminará el 31 de Marzo de 1884, en el tipo de 1.500 pesetas en que han sido tasados y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esta segunda subasta tendrá lugar á los 10 días de publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las doce de la mañana, en la casa consistorial de esta villa, ante el Ayuntamiento y empleado del ramo que se designe.

Villanueva del Pardillo 2 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Tomás Serrano.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas por asistencia á las familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y 1.500 pesetas á que podrán ascender las iguales de los demás vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Villanueva del Pardillo 27 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Tomás Serrano.

Con superior autorización se subastan por segunda vez los productos de la poda y limpia de la alameda (álamo negro) del arroyo de los Palacios, de estos propios, que producirá 133 estereos de leña, tasados en 300 pesetas, bajo el pliego de con-

diciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esta segunda subasta tendrá lugar á los 10 días de publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las once de la mañana, en la casa consistorial de esta villa, ante el Ayuntamiento y empleado del ramo que se designe.

Villanueva del Pardillo 2 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Tomás Serrano.

Villarejo de Salvanés.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con 450 pesetas anuales por la asistencia á familias pobres que el Ayuntamiento señale como tal, pudiendo calcularse el número de éstas en unas 180.

La población consta de 3.024 habitantes, dista 54 kilómetros de Madrid por carretera, tiene aguas abundantes, alimentos sanos y económicos y comunicación directa con la capital por dos coches que prestan servicio diario.

Los aspirantes á la referida plaza presentarán sus solicitudes documentadas hasta el día 28 de Octubre próximo en el cual se proveerá.

Villarejo de Salvanés 28 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, José Navarro.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Francisco de la Puente y Gómez Padilla por lesiones á Eugenio Martín Jimeno, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha de 30 de Agosto, señalando el día 8 del próximo Octubre, y hora de las tres de su tarde, para dar comienzo á las sesiones de juicio oral, mandando se cite al testigo Juan Martín Caballero, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario eclesiástico de de esta villa y su partido, se cita á Enrique Pérez y Andrés, de estado casado con Dorotea Rodríguez, cuyo paradero ó existencia se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Emeterio Pérez y Rodríguez el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Juana Farnos y Santurbes; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 24 de Setiembre de 1883.—Licenciado Juan Moreno.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. José Cavaller del Val, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo sumaria á

Vicente Villalba González, quinto del último reemplazo, por el delito de desertación, no habiéndose presentado á la partida receptora del regimiento infantería de Andalucía á que fué destinado, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en las prisiones militares de esta Corte; pues así lo tengo mandado en auto de la fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dada en Madrid á 25 de Setiembre de 1883.—José Cavaller.

Filiación que se cita.

Vicente Villalba González, hijo de Pablo y de Josefa, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad-Real; nació en 25 de Marzo de 1863, de oficio dorador; sus señas, nariz regular, boca regular, frente regular, color bueno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don José Garzón y Pérez, Juez municipal é interino del de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, su fecha de hoy, refrendada por mí el Escribano y recaída en el sumario criminal por hurto contra Julián Rodríguez Aguado, alias el Hospiciano, se cita y llama á un joven de 12 á 13 años de edad, el cual manifestó á Vicenta Bolló que si la faltaba alguna cosa, notando que la había quitado el porta-monedas, que contenía 5 pesetas en plata y algunos céntimos en calderilla, cuyo hecho tuvo lugar entre dos y tres de la tarde del 21 de los corrientes en la calle de Barrio-nuevo, y también se cita y llama á una mujer que en dichos días y hora iba por la plaza del Progreso acompañada del Julián Rodríguez, y al intentar detenerlos un guardia de seguridad se dió á la fuga dicha mujer llevándose el porta-monedas y dinero relacionados, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la Gaceta y BOLETÍN de esta Corte, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Juez, José Garzón.—El Escribano, Javier de Burgos.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un joven llamado Enrique, que es de estatura baja, moreno, pelo castaño, cuyos apellidos y domicilio actual se ignora, el que en la madrugada del 16 de Setiembre actual acompañaba á Calixto Plaza Rodríguez, para que en el término de cinco días comparezca á prestar declaración ante este Juzgado de instrucción, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en causa que se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—Garzón.—El Secretario, Juan P. Pérez.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al joven Antonio Bobea y García, de unos 17 años, hijo de Antonio y de Rosa, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Secretario, Juan P. Pérez.

Buenavista.

En virtud de providencia del señor Juez instructor del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á D. Manuel García Besteiro, dueño del carro número 2.206, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por daños al coche núm. 6 del tranvía del Este; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará perjuicio.

Madrid 27 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—Bru.—El actuario, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á unos caballeros que en la noche del 10 del actual, y como á eso de las once de ella, se encontraban parados en la puerta ó en las inmediaciones del café Suizo, en la calle de Alcalá, para que dentro el término de cinco días se presenten en este Juzgado para prestar declaración en causa criminal.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se anuncia la formación del concurso voluntario de la testamentaria de D. Francisco de Paula Méndez, Vicario general castrense y vecino que fué de esta capital, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores suyos para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado en dicho Juzgado ó en la Escribanía del que refrenda con los títulos justificativos de sus respectivos créditos; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente se hace saber que nadie haga pagos á la testamentaria concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos si no se hacen al depositario nombrado D. José Quintana y Paz.

Madrid 21 de Setiembre de 1883.—El actuario, Aniceto de la Roca.

Congreso.

D. Emilio Ayllón, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Camilo Fernández y Balín, vecino de Orense, casado, empleado, de 50 años de edad, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él se instruye por alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores por denuncia de D. Ramón Barrios; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde; y se encarga á todas las Autoridades la averiguación de su paradero y la detención á disposición de este Juzgado.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—Emilio Ayllón.—Ezequiel Arizmendi.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de instrucción del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Zaera, cuyas circunstancias personales se ignoran, pero que tiene las señas siguientes: estatura regular, de pocas carnes, color moreno, nariz puntiaguda, cara larga, pelo entrecano, ojos negros, usa bigote y mosca, de cuarenta y tantos años á 50, un poco echado para adelante; y viste pantalón de cuadros, un levitón ó americana larga de invierno y sombrero hongó negro, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado ó

en la cárcel de Villa á prestar declaración en causa que instruyo por delito de sustracción de correspondencia, falsificación de letras de cambio y tentativa de estafa; y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1883.—Emilio Ayllón.—El Secretario, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se cita y llama á Benigna Pató Jases, de 19 años, soltera, dueña que fué de la casa de prostitución de la calle de la Gorguera, núm. 12, segundo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia en la causa por denuncia hecha por la misma contra Josefa Iglesias.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario y por Valdés, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, dictada en causa por hurto de un reloj á Manuel Gómez, se cita y llama por término de ocho días á Francisco Piñedo Corzo, que ha vivido en la calle del Molino de Viento, núm. 7, bajo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presente en referido Juzgado y Escribanía del que refrenda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Juez, Ayllón.—El actuario, por Valdés, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita por el presente y término de seis días á Francisco Gómez Carmona, que ha vivido en la calle del Bastero, núm. 27; Eladio Díaz Guantes, en la de la Esperanza, 8, cochera; Manuel Lage, en la de Caravaca, 3, y Joaquín López Calvo, en la de la Libertad, 10, piso cuarto, así como á José Rodríguez Castañeda, que ha vivido en la calle de Leganitos, 46, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten dentro del indicado término para practicar varias diligencias como testigos en causa criminal pendiente por la Escribanía del que suscribe; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en causa seguida por muerte de D. Ramón Depact y Luengo, se instruye á los que sean parientes del finado del derecho que tienen á ser parte en mencionada causa, y si renuncian ó no á la indemnización que en su día pudiera corresponderles, para que dentro del término de cinco días comparezcan á usar de su derecho; bajo apercibimiento que transcurrido que sea dicho término se dará á la causa el curso que corresponda.

Madrid 27 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rodríguez García.—El actuario, por mi compañero Camacha, Venancio Pérez.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Aurelio García González, expósito del Hospicio de esta capital, de 13 años de edad, que viste traje de dicho

establecimiento, sirviendo que ha sido en el estanco sito en el núm. 10 de la calle de Hortaleza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, situados en la casa llamada de Canónigos, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por hurto.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía, procedan á la busca y captura del referido Aurelio García, poniéndole en la cárcel de hombres á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Octubre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jiménez

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente y término de 10 días se llama á Isabel Ferrer Igualador, hija de Manuel y de María, de 26 años de edad, natural y vecina de esta Corte, habitando en la travesía de la Ballesta, núm. 4, bajo, casada, costurera; las señas son: estatura regular, pelo rubio, blanca, delgada; viste vestido azul de percal negro, velo, guantes negros y zapatos, para que comparezca en el despacho-audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre corrupción de su hija menor; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo pido y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que practiquen diligencias en busca de dicha procesada, y caso de ser habida procedan á su captura, poniéndola en la cárcel de su sexo en esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Setiembre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano actuario, Venancio Pérez.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón González Pérez, mozo de enfermería del Hospital provincial, que habitó en la calle de Luciente, núm. 12, piso segundo, y á Atanasia Viejo y Viejo, natural de Torralba, provincia de Cuenca, hija de Félix y de Juana, de 23 años de edad, soltera, sirvienta, y últimamente suplente de enfermera en dicho Hospital, que habitó en la calle de Pizarro, núm. 20, bajo, cuyas demás circunstancias actuales, domicilios y paraderos de ambos se ignora, para que en el término de 10 días se presenten en dicho Juzgado del Hospital á prestar declaración de inquirir en causa criminal que instruyo contra los mismos por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de los referidos Ramón González Pérez y Atanasia Viejo y Viejo, conduciéndolos á las respectivas cárceles de esta capital en clase de detenidos comunicados y á mi disposición.

Dada en Madrid á 1.º de Octubre de 1883.—Andrés Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que sigue Don Eugenio Santiago Aguado con D. Blas de Oña y Oña sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días una casa sita en esta Corte y su Paseo de las Delicias, núm. 48 provisional, dentro de la zona de ensanche, por el precio de 89.850 pesetas en que ha sido tasada; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para to-

mar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesá del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor atribuido á la finca; que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Y para el remate se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, sito en el piso principal de ex-convento de las Salesas.

Madrid 4 de Octubre 1883.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flórez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se sacan á la venta en pública subasta un edificio titulado Convento de San Francisco, sito en la calle de su nombre de Torrelaguna, su construcción de sillería y mampostería en estado de ruina, y una huerta accesoria de dicho convento, cercada de pared, con pozo de noria, 60 árboles frutales y de unas seis fanegas ó aranzadas de extensión.

Para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado y en el de Torrelaguna, se ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde. Salen á subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que es del primero de 5.000 pesetas y la segunda de 7.000, y se hace presente que no se han suplido títulos de propiedad, y que los autos están de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—Calleja.—Victoriano Moreno.

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte ha sido presentada y admitida la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Jiménez, domiciliado en la calle del Olivar, número 23, cuarto principal, sobre que se declare tiene derecho á ser incluido en el censo y listas electorales para Diputados á Cortes, lo cual se anuncia por medio del presente á los efectos de los artículos 27 y 28 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—El Escribano, Antonio Marcos.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en los autos civiles que se siguen en el mismo y Escribanía del que refrenda sobre el abintestado de Don Domingo Angulo, y para el deslinde del solar de la casa perteneciente al mismo, situada en el barrio de Chamberí de esta Corte y calle de Santa Feliciano, hoy de Gonzalo de Córdoba, núm. 7, con fachada á la de Olavide, se cita á los dueños colindantes del citado solar, cuyos nombres y residencia se ignoran, para que se sirvan concurrir á la diligencia de deslinde con los títulos de sus respectivas fincas el día 23 de Octubre, y hora de las tres de la tarde que se ha señalado para que tenga lugar la expresada diligencia.

Y para que llegue á noticia de las personas interesadas se inserta el presente edicto.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gregorio Vieito.—El Escribano, Santos Pinto.

Solsona.

D. José García y Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Orellana y Casado, hijo de Narciso é Hilaria, de 40 años, soltero, albañil, natural de Madrid, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, licenciado del Ejército de Cuba, donde entró á servir á la edad de 34 años, para que

dentro el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente á este Juzgado para recibir indagatoria en méritos de la causa sobre falsificación y presentación de documentos falsos que por comisión de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Barcelona me hallo instruyendo.

Dado en Solsona á 27 de Setiembre de 1883.—José García.—Pedro María Montañés.

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 20 del corriente mes, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la primera subasta para contratar 700 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de letras de cambio; 200 resmas de la misma clase para pagarés de comercio, y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un máximo de 100 resmas para letras y 100 para pagarés.

Las proposiciones deberán estar entendidas en papel timbrado de la clase 11.º y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación del referido pliego de condiciones, siendo la cantidad que debe constituirse como depósito provisional la de 870 pesetas en metálico ó su equivalente á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y demás disposiciones posteriores vigentes.

El precio máximo que se fija por cada resma de papel de las condiciones establecidas en el ya citado pliego es el de 17 pesetas 40 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 2 de Octubre de 1883.—El Director general, Juan García de Torres.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Octubre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 241.582.79 pesetas, de las obras de reparación del edificio Escuela Normal Central de Maestros de esta Corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo, donde se hallará de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 2.420 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará entre sus autores una segunda licitación en la forma prevenida por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 250 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del edificio Escuela Normal Central de Maestros de esta Corte, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea

hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con rebaja de..... por ciento, en letra.)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1881, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.^a Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Diario de Avisos de Madrid*, y haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de la provincia en que hubiere licitado el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.^a Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid ó en la capital de provincia en que se haya licitado, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.^a Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas que deberán terminarse en el plazo de 10 meses.

4.^a Transcurrido el plazo de garantía, fijado en dos meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—
El Director general, V. S. Sancho.

Inspección de Subsistencias de Madrid.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública el 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Vicálvaro, se convoca por el presente anuncio á primer concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Alcalá el día 11 de Octubre próximo, á la nueve y media de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera y segunda subasta.

2.^a El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Vicálvaro.....	164.600	136.000	8.300

Madrid 26 de Setiembre de 1883.—
Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de....., del día..... de....., número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el....., de....., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el citado pliego y á los precios siguientes:

Plaza de T.....

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Ciudad-Real, se convoca por el presente anuncio á primer concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Ciudad-Real el día 12 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera y segunda subasta.

2.^a El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Ciudad-Real.....	106.000	7.900	450

Madrid 26 de Setiembre de 1883.—
Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de....., del día..... de....., número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el....., de....., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.....

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que no habiéndose obtenido resultado en la subasta verificada el día 20 del corriente para la adquisición de teja, pedernal, cuña y morrillo con destino á las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Madrid, por el término de un año, prorrogable por otro más si conviniere al Estado, se convoca á una segunda subasta bajo iguales condiciones que la primera, y cuyo acto se ha de verificar el día 8 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites todos los días no feriados, de once á tres de la tarde, debiendo tener presente que las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase undécima y redactadas con sujeción al modelo adjunto.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—
Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., según consta de la cédula personal que exhibe, se comprometo á suministrar (el material ó materiales que sean) que se necesite en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año, prorrogable por otro más si conviniere al Estado, con la rebaja de..... (tanto por ciento) en los precios marcados como límite, con estricta sujeción á las condiciones insertas en los pliegos que sirven de base para esta subasta y de las que me encuentro enterado á satisfacción, acompañando á esta proposición extendida en papel del sello undécimo carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea) por valor de..... pesetas, (todas las cantidades en letra y sin raspaduras ni enmiendas).

(Fecha y firma del proponente.)

Inspección de Subsistencias.

El día 10 del actual, á las nueve de la mañana, se celebrará concurso de proposiciones para la compra de artículos que se necesitan en esta Factoría, sita en los Docks, que son los siguientes:

Harina de 1.^a, 2.^a y 3.^a clas.

Sal, cebada y paja.

Se admitirán también proposiciones de cebada y paja para El Pardo y Leganés, y sólo de harina de clases y cebada para Toledo.

Las proposiciones se harán por cada artículo y cada punto, pudiendo comprender en la de harinas las tres clases, consignándose en ellos el nombre, vecindad y domicilio del vendedor, la cantidad, clase y precio del artículo puesto en los almacenes de la Administración militar libre de todo gasto, ó en la estación férrea de Toledo por lo que respecta á harinas y cebada para este punto.

Los artículos deberán reunir las condiciones de bondad requeridas para el suministro, que se manifestará en las oficinas de este establecimiento, debiendo ser la cebada del presente año, de la conocida en el país por de 1.^a clase, de grano duro y lustroso, estar bien seca, sin mezcla de otra semilla; la paja de trigo ó cebada limpia, seca ó igual en propiedad á la mejor que se emplee en la respectiva localidad.

Los proponentes deberán venir acompañados de una muestra del artículo que ofrezcan debiendo hallarse presentes ó debidamente representados en el acto del concurso para firmar el acta del resultado que se obtenga.

La aceptación de las obras se comunicará dentro de los tres días al del concurso.

Madrid 1.^o de Octubre de 1883.—
Emilio Fery.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.—Negociado 5.^o

Esta Dirección general ha acordado proveer por oposición las dos plazas vacantes de Oficiales primeros mecánicos con destino á la recomposición de aparatos telegráficos en Barcelona y Córdoba, dotadas con el sueldo de 1.750 pesetas anuales cada una, y en su consecuencia se publican á continuación las circunstancias que deben reunir y condiciones á que han de sujetarse los que deseen optar á dichas plazas:

1.^a Ser españoles y mayores de 25 años, acreditándolo con la partida de bautismo debidamente legalizada.

2.^a Justificar su buena conducta con certificación expedida por autoridad competente.

3.^a Presentar certificados de aptitud y comportamiento en los talleres donde hayan trabajado.

4.^a Demostrar sus conocimientos prácticos en relojería, en cuanto se refiere al ajuste y colocación de un cilindro, y ejecutar además los siguientes trabajos: ajustar varios dientes en una rueda; tornear al aire; limar un cubo; temple del acero y del hierro.

Los expresados ejercicios se verificarán en esta Corte ante el Director de la Escuela, Talleres y Autografía y otros dos funcionarios designados por esta Dirección general.

Los dos candidatos que obtengan en las oposiciones las mejores notas y reúnan además buenos informes serán nombrados Oficiales primeros mecánicos y pasarán al taller de máquinas para adquirir en un plazo que no excederá de tres meses la práctica necesaria en la recomposición de aparatos telegráficos, y después de aprobados de prácticas serán destinados á Barcelona ó Córdoba, según corresponda. Si en dichos tres meses no adquiriesen la indispensable suficiencia serán declarados cesantes, á menos de concurrir circunstancias que les haga acreedores á una prórroga.

Cada opositor deberá expresar en su instancia á cuál de dichas dos capitales desea ser destinado en caso de obtener plaza. Si se diese la coincidencia de que los dos candidatos de mejores censuras desearan ir destinados al mismo punto, será preferido al efecto el que en los ejercicios de oposición haya obtenido el primer lugar en la propuesta del Tribunal. Sin perjuicio de ello, esta Dirección general se reserva la facultad de variar en cualquier momento el punto de residencia habitual de estos empleados cuando así lo aconseje el servicio ó se estime necesario.

Cuando los Oficiales mecánicos deban abandonar transitoriamente sus habituales puntos de residencia para recomponer los aparatos de otros centros ó estaciones disfrutará el correspondiente sobresueldo, conforme á lo que el reglamento para el régimen y servicio interior del cuerpo de Telégrafos establece para casos análogos.

En el ejercicio de sus funciones se considerarán y estarán siempre estos Oficiales á las inmediatas órdenes del Jefe del Centro, Director de Sección ó Jefe de la estación donde residan, bien habitualmente, ó bien por tiempo limitado; advirtiéndose no obstante que el carácter de aquéllos no es el de funcionarios facultativos del cuerpo de Telégrafos, sino el de auxiliares del mismo bajo el concepto de subalternos periciales.

Los individuos que con arreglo á las anteriores prevenciones deseen optar á las plazas de Oficiales primeros mecánicos, deberán presentar sus solicitudes documentadas, bien en el Registro de la Sección de Telégrafos de esta Dirección general, ó bien en las Direcciones de Barcelona y Córdoba, dentro del plazo de 30 días, á contar desde aquel en que se publique este aviso en los respectivos periódicos oficiales.

Los ejercicios de oposición principiarán en esta Corte á los 20 días de haber espirado dicho plazo.

Madrid 28 Agosto de 1883.—El Director general, Luis del Rey.